### INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS





# ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

- 1. Identificación personal y de la infracción.
- 2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/

<u>Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.</u>

Al final, encontrará acciones que son <u>obligatorias</u> y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

#### PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011 1. IDENTIFICACIÓN: Nombre empresa o persona natural: Constructora Santolaya Ltda. Rut empresa o persona natural: 76.910.360-0 Eduardo Gibson Z. Nombre representante legal: Domicilio representante legal: Padre Mariano #181, piso 5, Providencia. Rol Procedimiento Sancionatorio: **RESOL EX Nº ROL D-176-2023** Generador eléctrico grúa 1, Generador eléctrico grúa 2, Identifique el equipo, máquina o fuentes de ruido móviles intermitentes (Cincelador, actividad que genera ruido. Martillo demoledor, sierra circular, martillo de impacto) Acompañe un plano simple,

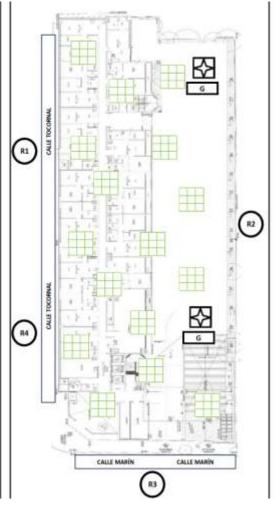
indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

IMAGEN N°1: Imagen satelital (Fuente: Google Earth)



TABLA N°1: Plano y Leyenda IMAGEN N°1





# Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado
mediante correo
electrónico a la
siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico: Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:





I. FORMULAR CARGOS en contra de CONSTRUCTORA SANTOLAYA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.910.360-0, titular de la faena constructiva denominada "EDIFICIO SUEÑA MARÍN SANTOLAYA", ubicada en Manuel Antonio Tocornal N° 312, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la siguiente infracción:

 El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión		
1	La obtención, con fechas 25 y 26 de abril de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 72 dB(A) y 67 dB(A), respectivamente,	D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:  "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1":		
	ambas mediciones	qeb on mid	Zona	De 7 a 21 horas
	efectuadas en horario	ni la retion	III .	65
	diurno, en condición			

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N" 381201, t MMA. En efecto, las mediciones realizadas desde el Receptor N" 1, con fechas 25 y 26 de abril de 2022, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registran excedencias de 7 dB(A) y 2 dB(A), respectivamente.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:					
N° Identificador	1				
	☑ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.				
	☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.				
	de cara mm, co	rta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, acterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 on núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.			
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.				
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos				
Acciones	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.				
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	electro	itador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena pacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el a en su totalidad.			
	recubri evitar o instala tratam esta m	ubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El imiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser da en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un iento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de edida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas estireno y la lana mineral.			
	reubica ruido a	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.			
		nbio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra genere emisión de ruidos molestos.			
		slado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la ad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.			

	☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):			
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$ 837.175			
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).			
	☑ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.			
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la				
efectiva ejecución de la acción.	☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).			
	Revisar Carpeta Na 1			
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea	Anexo 1: Orden de Compra № 129434 (monto utilizado texto resaltado)			
relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados	y Facturas.			
junto al Programa de Cumplimiento.	Anexo 2: Fotografías Carpeta N°7 del programa de trabajo: Informe de Mitigaciones			
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)			
N° Identificador	2 Números correlativos (1,2, 3, 4,)  ☑ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.			
N° Identificador	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la			
N° Identificador  Acciones  Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	<ul> <li>☑ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li>☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³</li> </ul>			
Acciones  Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea	<ul> <li>☑ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li>☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li>☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe</li> </ul>			
Acciones  Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	<ul> <li>☑ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li>☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li>☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li>☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte</li> </ul>			

	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.				
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.				
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.				
	$\Box$ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.				
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.				
	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):				
	<ul> <li>Adquisición de herramientas que generan menor ruido como hoja de sierra de 60 dientes.</li> <li>Adquisición de punto autoafilantes para martillo demoledor.</li> <li>Implementación de Biombos acústicos en las fuentes de ruido móviles intermitentes (Cincelador, Demoledor, Sierra circular, pistola de impacto)</li> </ul>				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$ 810.801				
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).				
	☑ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.				
Medios de Verificación  Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la					
efectiva ejecución de la acción.	$\Box$ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios	Revisar Carpeta Na 2				
Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,					
referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Facturas.				
ur rograma de campilmiento.	Anexo 2: Fotografías				
	Carpeta N°7 del programa de trabajo: Informe de Mitigaciones				
N° Identificador	2				
	Números correlativos (1,2, 3, 4,) Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.				
/ Inccion obligatoria).					

Plazo de Ejecución de la acción  Marque una de las siguientes acciones.	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodologí establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles d acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y misma condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empres ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a lo criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.  En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.  1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento  2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento  3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$ 956.651
Medios de Verificación.	☑ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Comentarios.	Revisar Carpeta Nº 3  Orden de Compra № 128685  Factura electrónica N° 2059
N° Identificador	4 Números correlativos (1,2, 3, 4,)
N° Identificador  Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	A Números correlativos (1,2, 3, 4,)  Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medi Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistem en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plaz de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA
Acción y descripción de	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medi Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistem en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plaz de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria). Plazo de Ejecución de la	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medi Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistem en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plaz de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).  Plazo de Ejecución de la acción.	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Med Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistem en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plaz de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa o Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.

	implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.			
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)			
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.			
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.			
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.			
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.			

Maykhol Acevedo Administrador de Obra Constructora Santolaya Ltda. 76.910.360-0

**FIRMA REPRESENTANTE**